 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro. 1108144

010804510004001

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Que, los elementos del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental están regulados por los artículos 5° y 28° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta, y la Ley 1430 de 2010 Artículo 54°, modificado por el Artículo 177 de la Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012. Son sujetos pasivos del Impuesto Predial Unificado, las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho y aquellas en quienes se realicen el hecho gravado a través de consorcios, uniones temporales, patrimonios autónomos en quienes se figure el hecho generador del impuesto. Los bienes de uso público y obra de infraestructura serán gravados en las áreas ocupadas por establecimientos mercantiles. Son también sujetos pasivos del impuesto predial, los tenedores a título de arrendamiento, uso, usufructo u otra forma de explotación comercial que se haga mediante establecimiento mercantil dentro de las áreas objeto del contrato de concesión correspondiente a puertos aéreos. También tienen el carácter de sujeto pasivo las entidades oficiales de todo orden. Son responsables por las obligaciones formales y sustanciales del impuesto, en su calidad de sujetos pasivos, los fideicomitentes y/o beneficiarios. Responderán conjuntamente por el impuesto el propietario del inmueble, el responsable del establecimiento mercantil, el responsable del negocio y el responsable del negocio generador es la

entidad que es la responsable del establecimiento mercantil en el Acuerdo 040 de 2010, el responsable del negocio correspondiente al establecimiento mercantil, entendiendo que el año gravable.

El propietario de la finca DONA NYDIA del Municipio de San José de Cúcuta, inscrita en el Registro Geográfico Agustín de la Cruz No. 1108-144-2, la suma de años gravables de conformidad con lo

establecido en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2014	Corporonor	\$ 48.129.000	1,5	\$ 72.200
2014	Impuesto Predial	\$ 48.129.000	3,5	\$ 168.500
SUBTOTAL				\$ 240.700

Que, por lo antes expuesto, este Despacho


Secretaría de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
 impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co

*Cerrado
21-12-18*

010804510004001

DELIVERY
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

Nº. 800141717-B
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704



* 7 0 3 2 2 9 6 4 3 *

PRIMER AVISO DE INTENTO DE ENTREGA
COLDELIVERY S.A.S.
Bogotá: Av. 28 No. 34-31
PBX: 744 0704
01-8000-180704

REMIENTE: R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA, CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: CARDONA RIOS LUZ-MARINA, A 8 10 74 BR DONA NYDIA

OP: 131440 703229643

REMIENTE: R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA, CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: CARDONA RIOS LUZ-MARINA, A 8 10 74 BR DONA NYDIA

OP: 131440 703229643

REMIENTE: R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA, CALLE 11 NO 5-49

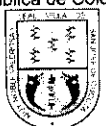
DESTINATARIO: CARDONA RIOS LUZ-MARINA, A 8 10 74 BR DONA NYDIA

OP: 131440 703229643

REMIENTE: R/ALCALDIA SAN JOSE DE CUCUTA, CALLE 11 NO 5-49

DESTINATARIO: CARDONA RIOS LUZ-MARINA, A 8 10 74 BR DONA NYDIA

OP: 131440 703229643

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO LIQUIDACION OFICIAL	Version 1
		Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental CARDONA RIOS LUZ-MARINA, CC No. 000024487904, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010804510004001 ubicado en A 8 10 74 BR DONA NYDIA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$168,500) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y l por los años gravables de 2014 a 2014 y la suma de SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$72,200), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2014 a 2014 para un total de DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE (\$240,700).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifíquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10ºy 477º del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaría de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479º del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día miércoles, 24 de agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
 Coordinadora de Liquidación
 Área Gestión de Rentas e Impuestos

